

ACUERDOS SESION EXTRAORDINARIA N° 147

La Serena, martes 29 de junio de 2010

Acuerdo N°4621:

Se acuerda aprobar las Bases Administrativas del Fondo de Iniciativas Culturales Bicentenario – Gabriela Mistral 2010, debiendo incorporarse:

1º Que los adjudicatarios de los fondos deberán dejar registro audiovisual del proyecto al Gobierno Regional de Coquimbo, al término de la ejecución del mismo.

2º Que se privilegiará la formulación de iniciativas asociativas que se desarrollen en más de una comuna.

Las citadas bases forman parte integrante del presente acuerdo, debidamente certificadas por el Ministro de Fe.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 12 votos a favor de un total de 14 consejeros asistentes a la sesión. El Consejero Sr. Godoy se abstiene de votar. Los Consejeros Sres. Villagrán, Contador y Villalobos no asisten a la sesión.

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL

BASES FONDO DE INICIATIVAS CULTURALES

BICENTENARIO - GABRIELA MISTRAL 2010

El Gobierno Regional Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en La Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público Año 2010, glosa común N°2, punto 19 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, llama a CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS CULTURALES BICENTENARIO - GABRIELA MISTRAL 2010, de acuerdo a las siguientes Bases aprobadas por Acuerdo N°4621 de fecha 29 de junio de 2010, adoptada en Sesión Extraordinaria N° 147 del Consejo Regional (CORE):

I. ANTECEDENTES GENERALES.

- 1.1. El Fondo Regional de Iniciativas Culturales Bicentenario - Gabriela Mistral 2010 financiará en su totalidad, proyectos que tiendan a recoger o plasmar la vocación histórica, patrimonial cultural de la región o de cualquiera de sus localidades y/o comunas, en un sentido de legado y marca en el tiempo para la fecha conmemorativa.-
La importancia histórica de esta fecha posee un significado profundo a toda la ciudadanía y representa la motivación que sostiene esta invitación a los Gestores Culturales a proponer iniciativas desarrolladas por la Comunidad Organizada a través de sus organizaciones territoriales que fortalezcan nuestra identidad y sentido Patrio y que no compita con sus respectivos Municipios sino más bien se complementen entre ellos.
- 1.2. Podrán participar en este concurso Organizaciones con Personalidad Jurídica, reguladas por la ley de Organizaciones Comunitarias que actualmente se encuentren Vigentes, con domicilio en la Región de Coquimbo.
- 1.3. Los ejes de la celebración del Bicentenario serán los siguientes :
 - a) Eventos Conmemorativos: Se financiarán actividades tendientes a potenciar manifestaciones y expresiones festivas ligadas a nuestras tradiciones en donde la ciudadanía sea invitada a participar en expresiones colectivas de sana convivencia y muestra patrimonial de costumbres, ritos, juegos, música y fiestas.
 - b) Expresiones artísticas: A través de esta línea se financiarán iniciativas de expresión artística que tiendan a registrar, difundir nuestro patrimonio e Historia Regional proyectándolo a nivel nacional y que permitan a las nuevas generaciones conocer el legado histórico y de desarrollo de la región y el país.

Las iniciativas deberán considerar estándares de calidad y componentes que permitan adquirir relevancia Comunal, Regional y/o Nacional.

El Fondo Bicentenario contempla concursar cada una de las líneas y para ello dispone de montos previamente asignados y detallados a continuación

Las líneas sobre las cuales deberán presentar las iniciativas son:

1 Participación en la Feria del Libro 2010

Esta línea contempla participación regional con una muestra de artistas y escritores, relevando la ruta Patrimonial camino a Gabriela Mistral. Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos).

2 Fiestas de las Colonias

Esta Línea contempla la participación de las colonias residentes en la región patrocinadas por los consulados respectivos, en una gran muestra cultural en donde esté presente la música, el baile y gastronomía típica. Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

3 Cápsulas Radiales

Esta Línea considera la emisión y difusión local, comunal y/o regional de las actividades Bicentenario y además contempla un programa de relatos históricos, hitos y tradiciones locales. Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

4 Actividades Multimediales en edificios tradicionales

Esta Línea considera la proyección de imágenes históricas locales, comunales y/o regionales en edificios tradicionales, acompañadas por música Chilena. Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

5 Presentación de Orquesta Nacional

Presentación de Orquesta Nacional en la Región de Coquimbo, esta propuesta contempla EXCLUSIVAMENTE la puesta en escena de la Orquesta Filarmónica de Santiago en la capital regional que deberá realizarse el día 15 de septiembre de 2010 en horario vespertino. Los costos de traslado y permanencia de la Orquesta se encuentran financiados por otra entidad.

Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos).

6 Concurso Mistral Bicentenario

Esta iniciativa busca relevar la imagen de Gabriela Mistral por medio de la plástica, específicamente la pintura, a través de la producción de un Concurso en que se convoquen a artistas regionales y nacionales, participando con obras inéditas, conforme bases del concurso que deberán adjuntarse a la propuesta.

Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos).

Dicho monto debe contener premios relativos al concurso, producción del concurso, pago de jurados, traslados y otros que fueran necesarios considerar.

7 Foro de Integración Corredor Bioceánico 2010

Este Foro busca generar la integración de los países que conforman el corredor permitiendo el intercambio Cultural, Político y Social. Las propuestas deben considerar la producción general del evento contemplando un mínimo de dos días, considerando almuerzos, cafés, cenas, recepciones y los espacios y salones para 150 participantes. Se deberá propiciar intercambios culturales en donde los participantes sean artistas de la Región de Coquimbo y de los países que integran el corredor bioceánico, considerando sus traslados y gastos de permanencia.

Las iniciativas podrán presentar una propuesta de actividades por un monto de hasta \$ 32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos).

Se entenderá para efectos de concursabilidad que este fondo financiará SOLO UN PROYECTO POR LÍNEA, no obstante lo anterior las organizaciones podrán presentar la cantidad de iniciativas que estimen conveniente.

La ejecución de los proyectos que postulen al presente concurso, deberán considerar el período comprendido entre 1º Septiembre y el 15 de diciembre de 2010. Cualquier modificación a la fecha de término del proyecto presentada en el período de ejecución deberá ser autorizada por la División de Análisis y Control de Gestión, quien resolverá en virtud de la justificación y pertinencia del caso presentado. De todas formas las actividades del proyecto deberán ser ejecutadas durante el año 2010.

- 1.4. No se financiarán proyectos que incluyan gastos y/o inversiones en Infraestructura, como arreglo de viviendas, construcción de plazas, portales, mejoramiento de sedes y compra de vehículos.

II. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 2.1. Los proyectos deberán ser postulados a través del formulario de presentación disponible en la página Web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.cl y su recepción será en papel. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en forma distinta a la indicada.

Será, además, causal de eliminación el no proporcionar todos los antecedentes requeridos en el formulario de presentación.

- 2.2. El plazo para postular vence impostergablemente el 13 Agosto del año en curso, hasta las 17:00 horas.

Se establecerá un período de consultas hasta el 09 de Agosto. Dichas consultas deberán ser dirigidas al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, en Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena, a través de los siguientes correos electrónicos.

mcarreno@gorecoquimbo.cl
etroncoso@gorecoquimbo.cl,
cultura@gorecoquimbo.cl

2.3. Los proyectos deberán ser presentados en las siguientes oficinas del Gobierno Regional:

- 1 Gobernación Provincial de Choapa
Constitución 389, oficina 12, Illapel. Fonos 522008
- 2 Gobierno Regional de Coquimbo Limarí
Vicuña Mackenna 310, oficina 303, Ovalle.
- 3 Gobernación Provincial de Elqui – Oficina Gobierno Regional
Aldunate 950, Coquimbo. Fonos 323441 - 323187
- 4 Gobierno Regional, Región de Coquimbo
Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena. Fono 207200-fax 214023

III. ANTECEDENTES QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

3.1 Para acreditar la integridad material del proyecto, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

En el caso de **Corporaciones y Fundaciones** la documentación a adjuntar es la siguiente:

- Copia autorizada ante notario público de la Escritura de constitución.
- Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Justicia.
- Fotocopia legible del RUT de la Organización.
- Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los miembros del directorio, fecha de constitución y N° Personalidad Jurídica de la organización, con una data no superior a 6 meses.-
- Fotocopia legible del RUT del representante legal.
- Acreditar Domicilio del representante legal.
- Carta del Representante legal presentando oficialmente al responsable de la ejecución del proyecto en el caso de que la ejecución del proyecto la realizara otra persona.
- Curriculum de la organización o del gestor cultural que apoya la iniciativa.
- Carta firmada del presidente y secretario indicando que aceptan la ejecución del proyecto.
- Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá al responsable Legal el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público o reglamentación que indique que los derechos son universales.

En el caso de **Organizaciones comunitarias o funcionales (Juntas de vecinos, clubes deportivos, centros juveniles, y otros), la documentación a adjuntar es la siguiente:**

- Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes, otorgado por la respectiva Municipalidad, a través del Secretario Municipal respectivo, el certificado con una data no superior a 6 meses.
- Fotocopia Legible del Rut de la Organización.
- Fotocopia del RUT del representante legal.
- Acreditar domicilio del representante legal.
- Carta del representante legal presentando oficialmente al responsable de la ejecución del proyecto en el caso de que la ejecución del proyecto la realizara otra persona.
- Curriculum de la organización o del gestor cultural que apoya la iniciativa.
- Carta firmada por el presidente y secretario indicando que aceptan la ejecución del proyecto.
- Que en sus estatutos indiquen el desarrollo y fomento de la actividad cultural.
- Si un proyecto involucra derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá al responsable legal el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor, para lo cual deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público o reglamentación que indique que los derechos son universales.

3.1.01 Cada una de las hojas del respectivo proyecto deberán estar foliadas (con numeración correlativa en su parte inferior, ya sea por medio digital o manuscrito).

3.1.02 El formulario junto con los antecedentes deberán entregarse en sobre sellado, y en su parte exterior deberá individualizarse la Institución y el nombre del proyecto.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS.

4.1 A los proyectos presentados se les practicará un examen de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el nivel de cumplimiento de todos los aspectos formales de acuerdo a las “Bases de postulación”.

En el caso de proyectos que no cumplan con los requisitos formales, el Gobierno Regional deberá indicar las razones que fundamentan dicha calificación, e informará a las entidades a través de la publicación en la página web del Gobierno Regional: www.gorecoquimbo.cl

4.2 Una vez aplicada la evaluación de Admisibilidad se implementará la etapa de Evaluación Técnica, que será llevada a cabo por la División de Análisis y Control de Gestión, participando además en este proceso la División de Planificación del Gobierno Regional de Coquimbo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coherencia del proyecto con los ejes y líneas descritos en el punto 1.3 de las presentes bases.
- b) Coherencia Presupuestaria, consistencia numérica y calidad de la Propuesta.
- c) Que el proyecto no contemple gastos asociados a infraestructura y/o adquisición de vehículos.
- d) Que en la ejecución de proyectos financiados con recursos del Fondo Regional de Cultura en años anteriores, se haya cumplido la programación de la ejecución inicial.
- e) Que posea las condiciones para su proyección Regional y Nacional.
- f) Calidad, experiencia y relevancia de los Ejecutores.
- g) Que las iniciativas procuren una asociatividad entre comunas.

4.3 El proceso de selección de los proyectos será de la exclusiva responsabilidad del Consejo Regional. Para tales efectos el Intendente presentará una propuesta construida sobre la base de aquellas iniciativas técnicamente viables.

4.4 El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos hayan resultado seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página Web del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Coquimbo.

V. FINANCIAMIENTO.

5.1 Los postulantes podrán solicitar financiamiento para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución de los proyectos. De igual modo, podrán solicitar financiamiento parcial o un co-financiamiento. En este último caso, debe indicarse claramente en los formularios de postulación los montos y el origen de los recursos que se aportan, lo que deberá constar en una carta compromiso de la institución o persona que se obliga en la eventualidad de resultar seleccionado el proyecto.

5.2. Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos (\$) y, su rendición posterior deberá ajustarse a la normativa que será entregada para ese efecto. Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

- 1 Honorarios: Los montos destinados al pago de honorarios no podrán exceder el 40% solicitado en la ejecución del Proyecto.
- 2 Gastos de Operación: Se consideran aquellos que sean necesarios para la realización del proyecto. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, fletes, material fungible, producciones de evento y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario respectivo. Los montos destinados a este ítem pueden estar en el rango del 0 al 100%.
- 3 Gastos de Inversión: Gastos consistentes en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado. A este ítem no podrán destinar más allá del 40% del proyecto.

5.3. El Consejo Regional al seleccionar un proyecto, deberá financiar, el 100% del monto solicitado.

5.4. Una vez tramitado el convenio de transferencia, serán entregados los recursos del Fondo de acuerdo a lo establecido en el mismo.

VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. El representante legal de cada organización, firmará el respectivo contrato de ejecución y tendrá la responsabilidad de entregar los antecedentes para rendir oportunamente los dineros transferidos a organismos públicos y privados de acuerdo al instructivo emanado

por la Contraloría General de la República. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones del organismo ejecutante.

El Convenio establecerá que los recursos sean destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto. El Gobierno Regional de Coquimbo determinará los plazos de elaboración de los informes de avance, rendiciones de cuenta e informe final del proyecto.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones será causal de impedimento de postulaciones futuras del 2% del Fondo Regional de Cultura FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo, además de las acciones legales correspondientes, enviándose estos antecedentes a la Contraloría General de la República.

- 6.2. Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas estipuladas en el mismo. Cualquier variación deberá ser presentada al Gobierno Regional, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda, dentro de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.
- 6.3. El Gobierno Regional, Región de Coquimbo, supervisará la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados en estricto cumplimiento del convenio, reglamento y bases del concurso. Los responsables de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos. Los proyectos deben incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional en todas sus invitaciones, afiches, etc., debiendo consignar, además, expresamente, que dichas iniciativas son financiadas con aportes del Gobierno Regional, fondos F.N.D.R. La imagen corporativa del Gobierno Regional, para el diseño de soportes comunicacionales, se encuentra disponible en la página Web www.gorecoquimbo.cl
- Será obligación de los ejecutores informar de las actividades de inauguración y clausura con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo será obligación de los beneficiarios encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) debiendo extender oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.) las invitaciones correspondientes.
- 6.4. No podrán participar de esta convocatoria aquellas organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas y/o informes pendientes con el Gobierno Regional a la fecha de cierre del llamado a Postulación.
- 6.5. La sola presentación de la iniciativa cultural implica la correcta y completa aceptación de las presentes bases.
- 6.6. Concluida la ejecución de la iniciativa los organismos ejecutores deberán entregar un informe final adjuntando en formato digital CD (JPEG, AVI, MPEG, otros) y un registro audiovisual de óptima calidad. Concluyendo con la rendición respectiva de los recursos transferidos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas.

VII. FONDOS REGIONALES DISPONIBLES.

Los fondos destinados al Fondo Concursable Regional de Iniciativas Bicentenario 2010 en la Región de Coquimbo, ascienden a la suma total de \$ 100.000.000. (Cien millones de pesos)

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto las instituciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL POSTULANTE

- 1 Gobernación Provincial de Choapa
Constitución 389, oficina 12, Illapel. Fono 522008
- 2 Gobierno Regional de Coquimbo Limarí
Vicuña Mackenna 310, oficina 303, Ovalle.
- 3 Gobernación Provincial de Elqui – Oficina Gobierno Regional
Aldunate 950, Coquimbo. Fonos 323441 - 323187
- 4 Gobierno Regional, Región de Coquimbo
Arturo Prat 350, Edificio Intendencia, La Serena.
Fono 207200-fax 214023

www.gorecoquimbo.cl

www.corecoquimbo.cl

Consultas: cultura@gorecoquimbo.cl